

Protestas

Etapa Municipal:

-) Deberá estar constituido el Tribunal de Disciplina Municipal, antes de que comiencen las competencias, de cualquiera de las Áreas.
-) Las denuncias deberán estar asentadas al dorso de la planilla de juego o de cualquier otra planilla que se instrumente para cualquiera otra disciplina
-) El plazo de presentación de las pruebas es de 24 hs. de finalizado el evento

Etapa Regional:

-) Las denuncias deberán estar asentadas al dorso de la planilla de juego o de cualquier otra planilla que se instrumente para otras disciplinas
-) El Tribunal de Disciplina Provincial exigirá, para el tratamiento de las protestas los siguientes requisitos:
 -) Deben estar presentadas, **únicamente** por el responsable de deportes del Municipio que se encuentre presente en el lugar de la competencia.
 -) Deben estar avaladas con las pruebas correspondientes.
 -) **Deberá estar asentada AL DORSO DE la planilla de competencia.**
 -) **El fallo del Tribunal de Disciplina en la etapa Regional, (con respecto al partido, prueba o evento que diera origen a la protesta), será el de sancionar al equipo infractor y/o participante sin reprogramar el partido, prueba o evento que fuera protestado.**

FINAL PROVINCIAL

-) **En esta instancia el tiempo de presentación de la protesta será desde que finalice (el evento, prueba o partido), hasta que comience (el evento, prueba o partido), de los equipos involucrados.**
-) **El Tribunal no dará curso a las protestas:**
-) **Cuando se funde en las resoluciones del árbitro, juez o jurado de la competencia en lo que al Reglamento del juego se refiera.**
-) **Art. 28: El fallo del Tribunal de Disciplina pondrá fin al proceso previsto en el presente Reglamento de Transgresiones y Penas. Las decisiones que este adopte, tanto en el marco de su jurisdicción originaria o como Tribunal de Aplicación serán irrecurribles para las partes.**